

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

253 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11 SEP 2015

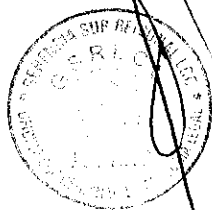
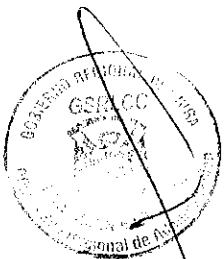
VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2014, la CARTA N° 001-2015/CSSB de fecha 06 de Febrero del 2015 del Representante Legal del Consorcio Supervisión Salazar Bondy; el Informe N° 021-2015/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 20 de Febrero del 2015 del Encargado del Comité de Liquidación de Obras; el Informe N° 102-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Febrero del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorando N° 349-2015/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Abril del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 371-2015/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Abril del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 029-2015/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Mayo del 2015, el Gerente Sub Regional; el Memorando N° 150-2015/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Agosto del 2015 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Memorando N° 707-2015/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Agosto del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 734-2015/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Agosto del 2013, se suscribió el **CONTRATO N° 033-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALAZAR BONDY**, para que se encargue del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 211,546.85 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2014, se resuelve **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA"**, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALAZAR BONDY**, durante el ejercicio presupuestal del año 2014, con un valor registrado en libros ascendente a **S/. 211,546.85 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, y con un **saldo a favor del consultor ascendente a S/. 14,808.28 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 28/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante CARTA N° 001-2015/CSSB de fecha 06 de Febrero del 2015, el Representante Legal del Consorcio Salazar Bondy solicita a la Gerencia Sub Regional, la devolución del 10% de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** y el pago de la Liquidación del Contrato de Consultoría ascendente a **S/. 14,808.28 Nuevos Soles**,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

253 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 11 SEP 2015

aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 021-2015/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 20 de Febrero del 2015, el Encargado del Comité de Liquidación de Obras Ing. Felix Torres Manzanares manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras, que de revisada la Resolución de liquidación del Contrato de Consultoría, corresponde devolver la retención del fondo de garantía solicitada por el contratista, para lo cual, recomienda disponer a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto proceda a su cancelación respectiva;

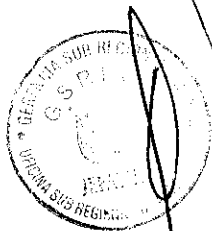
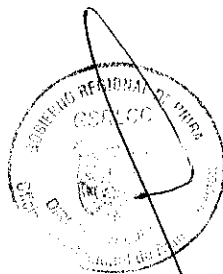
Que, mediante Informe N° 102-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Febrero del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, continuar con el trámite para la cancelación de la Devolución del Fondo de Garantía a favor del Consorcio Supervisión Salazar Bondy;

Que, mediante Memorando N° 349-2015/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Abril del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la incorporación y cobertura presupuestal en el PIM -2015, para el pago de la liquidación de Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA"**;

Que, mediante Memorando N° 371-2015/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Abril del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura reitera a la Gerencia Sub Regional, la incorporación y cobertura presupuestal en el PIM -2015, el pago de la liquidación de Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA"**;

Que, mediante Informe N° 029-2015/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Mayo del 2015, el Gerente Sub Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación y la cobertura presupuestal del saldo a favor del contratista sobre la liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA"**;

Que, mediante Memorando N° 150-2015/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Agosto del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la Modificación presupuestal para el cumplimiento del saldo a favor del Consorcio Salazar Bondy, por la liquidación de la supervisión de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA"**;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

253 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11 SEP 2015

Que, mediante Memorando N° 707-2015/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Agosto del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional, la propuesta Modificatoria Presupuestaria TIPO -3, para su respectiva aprobación y autorización para la cancelación de supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E Augusto Salazar Bondy, Distrito de los Órganos, Provincia de Talara";

Que, mediante Memorando N° 734-2015/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la aprobación de la Solicitud de Certificación y compromiso Anual -2015, por la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRE CANON;

Que, ante lo expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo de Reconocimiento de Devengado por concepto de Liquidación de Saldo a favor de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA"**;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA"**, por el importe de **S/. 14,808.28 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 28/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALAZAR BONDY**, en atención a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2014, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

253 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

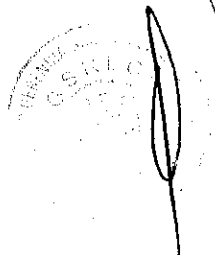
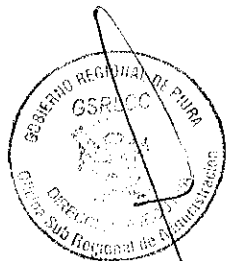
001	INICIAL		
0090	2124081 6000002 22 047 0010	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 14,808.28
0074	LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA		14,808.28
5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES		14,808.28
6	GASTO DE CAPITAL		14,808.28
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		14,808.28
TOTAL			S/. 14,808.28

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALAZAR BONDY** en su domicilio común ubicado en el Calle Junín 1241-. Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL